



## CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

### ACTA DE INEXISTENCIA SOBRE COSTOS DE REPRODUCCIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde menciona que “La obtención y consulta de la información pública se regirá por el principio de gratuidad, en virtud del cual se permitirá el acceso a la información libre de costos.

La reproducción y envío de la información, en su caso, será sufragada por el solicitante, si bien, su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión.

Los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío. El envío vía electrónica no tendrá costo alguno.

En caso de copias certificadas, se aplicarán las tasas previstas en las leyes especiales.

Tratándose de copias magnéticas o electrónicas, si el interesado aporta el medio en que será almacenada la información, la reproducción será gratuita.”

De conformidad al artículo 10 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece “Para el caso que los particulares soliciten impresiones, copias o cualquier tipo de reproducción o envío de información pública, se deberá cubrir el valor de los materiales y costo de remisión atendiendo al valor estipulado por cada ente obligado, para lo cual, este proporcionará hojas informativas con el detalle de los valores correspondientes, así como la forma y el lugar en donde deben ser cancelados, atendiendo siempre a lo establecido en el artículo 61 de la Ley.”

De lo anterior se informa al público en general, que a la fecha el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, declara la inexistencia de cobros por costos de reproducción, por las razones de hecho y derecho mencionados anteriormente.

Y para ser colocada la presente en el Portal de Transparencia correspondiente al CVPCPA se extiende la presente acta a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmamos y sellamos en fe de lo establecido en la presente.

  
Nelson Antonio Pleitez  
Gerente General

  
Licda. Elsy Mabel Martínez de Marín  
Oficial de Información Ad honorem